



COLOMBIA – AUSTRIA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Memorando de Entendimiento

APROBACIÓN POR LEY: NO

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Noviembre 19 de 2014

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE PASAJEROS

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

- a. (Para Austria: Puntos en Austria – Puntos en Colombia y v.v.
- b. Para Colombia: Puntos en Colombia – Puntos en Austria y v.v.

Derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad para ambas Partes.

4. FRECUENCIAS: 7 frecuencias semanales

5. EQUIPO: Libre

6. TARIFAS: Libre

7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

SEVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

Las líneas aéreas designadas por ambas Partes podrán ejercer derechos de tráfico hasta de cuarta libertad sin limitación de frecuencias.

EQUIPO: Libre

ACUERDOS DE COOPERACIÓN COMERCIAL

La empresa aérea designada por cada Parte podrá celebrar Acuerdos de cooperación con una aerolínea o aerolíneas de alguna de las Partes o de cualquier tercer país.

Actualización: Agosto 2016.